



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 079-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de setiembre del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 09-2016, de fecha 13 de setiembre del 2016, el pedido del Consejero Regional Sr. Juvencio Vílchez Elías, sobre “Conformación de la Comisión de Gestión para que el Centro Poblado de Acapulco se convierta en villa”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, en la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo IV del Título Preliminar establece: “Los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región”;

Yabilo
1109



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el sustento del Pedido formulado por el Consejero Regional Sr. Juvencio Vílchez Elías, propuso “que se conforme la Comisión Especial de Gestión encargada de realizar los trámites administrativos para que el Centro Poblado de Acapulco se convierta en Villa de Acapulco”;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

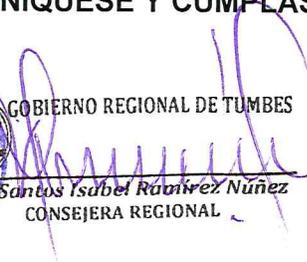
ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Gestión encargada de los procedimientos administrativos correspondientes para que el Centro Poblado de Acapulco se convierta en Villa de Acapulco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Gestión antes citada sea presidida por el Consejero Regional Sr. JUVENCIO VILCHEZ ELIAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL